



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	175
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ADOLFO MONTOYA R
DEMANDADO:	ANA MARÍA CUADROS TABORDA
RADICADO:	05861-40-89-001-2019-00210-00
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

De conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código General del Proceso que dispone:

“(...) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (...)”

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente la notificación realizada a la señora ANA MARÍA CUADROS TABORDA, toda vez que la aportada en memorial de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), no es legible.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 82

Venecia (Ant.) 04 de noviembre de 2022

Yeison F. Arango Yepes
Secretario